



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

## VERSIÓN PÚBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 6 DEL LINEAMIENTOS NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA."



## CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ACTA

CVPCPA No.4/2024

14 DE FEBRERO DE 2024

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día miércoles catorce de febrero de dos mil veinticuatro, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; los directores propietarios del Consejo, licenciados: Cecilia Carolina Pereira de Barrientos; Marvin Esau Sorto; Otto Karim Guzmán Barrera; Luis Alfredo Siliézar Cardona; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Horacio Alfredo Castellanos Chacón; Oscar Armando Aguiñada y Jorge Alberto Beltrán Alvarado; quienes actúan con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC); se registra además la ausencia de los licenciados: Saúl Ernesto García Castellón; José Eduardo Amaya Deleón; Fidel Antonio Mendoza Vaquerano y Ana Gisela Martínez de Rivas. Seguidamente la señora Presidenta, da inicio a la sesión para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum.
- II. Lectura del acta anterior y lectura de la agenda de la presente sesión y aprobación.
- III. Informe de Presidencia
- IV. Comisión de Inscripción y Registro
- V. Comisión de Educación Continuada
- VI. Comisión de Práctica Profesional
- VII. Levantamiento de la Sesión.

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum. La presidenta del Consejo comprueba quórum con la presencia de siete directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC).
- II. Lectura del acta anterior y lectura de la agenda de la presente sesión y aprobación. Se procede a dar lectura al acta anterior la cual no presentando observaciones se aprueba; seguidamente la presidenta, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.
- III. Informe de Presidencia.
  - III.1. Avance sobre Firma Electrónica. En seguimiento a la firma electrónica donde el Consejo podrá ser emisora, se informa que el equipo del departamento de Inscripción y Registro, está siendo capacitado como emisores de certificados de firma electrónica, por lo que posterior a ello, se elaborarán manuales del uso, practicas, por lo que se está avanzando para el lanzamiento de la firma electrónica, el cual se organizará como un evento público.
  - III.2. Acercamiento institucional con RNPN. Se llevó a cabo una reunión en el Registro Nacional de Personas Naturales, donde se expresó la necesidad de contar con información actualizado del estatus de los profesionales de la contaduría inscritos



## CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

en este Consejo, por lo que se seleccionara que datos se necesitan consultar de forma masiva, para remitirlos al RNPN y así obtener esta actualización.

- III.3. Seguimiento de la comunicación con Banco Mundial: Se informa que se ha tenido otro acercamiento con el banco Mundial, donde se ha solicitado una carta del señor Ministro de Hacienda, apoyando la iniciativa expresada en relación al recurso económico solicitado para el desarrollo del ROSC, por lo que se consultará si el acercamiento será con el Ministerio de Hacienda o también al Ministerio de Economía, por lo que se harán las consultas pertinentes al Banco Mundial, para poder realizar el proceso correspondiente.
- III.4. Información sobre disposición de uso de las instalaciones del INCAF: Se han tenido acercamientos, y que elementos importantes incorporales. En aras de los eventos de carácter público que se tiene planeados, en vista de la necesidad de contar con un lugar con el espacio adecuado, donde se puedan desarrollar eventos como el lanzamiento de firma electrónica, juramentación de la unidad de género o medio ambiente, el INCAF, se ha manifestado la disposición del uso de sus instalaciones.
- III.5. Solicitud de aprobación documentos finales Política Integral PLDA/FT/FPADM y Matriz de Riesgos. De acuerdo al contrato N° 4103-2023-P0028/006-2023, de Precio Fijo de Servicio de Consultoría Individual, se informa que se ha verificado la entrega final de la Política de Supervisión con Enfoque en Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Matriz de Riesgos ponderada para el sector contable con relación al cumplimiento de PLDA/FT/FPADM, por lo que se solicita se apruebe en definitivamente. Anexo 1. ACUERDO 1: Se aprueba la versión final de la Política de Supervisión con Enfoque en Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Matriz de Riesgos ponderada para el sector contable con relación al cumplimiento de PLDA/FT/FPADM.

#### IV. Comisión de Inscripción y Registro.

- IV.1. Solicitud de autorización de inscripción de contadores al registro de profesionales del CVPCPA. Se relaciona el archivo de resoluciones de auditores No.10 y contadores N°.11. La comisión informa que fueron recibidas 12 solicitudes para inscripción de auditores; 40 solicitudes para inscripción de nuevos contadores y 3 solicitudes de profesionales auditores para el ejercicio de la contabilidad, donde se evaluó el cumplimiento de los requisitos estipulados en la LREC; por lo anterior se sugiere al Consejo se autoricen 43 solicitudes de profesionales para el ejercicio de la Contabilidad, 12 para el ejercicio de la auditoría y una se declare no a lugar una solicitud para inscripción de contador, por no cumplir con los requisitos de ley. Anexo 2. ACUERDO 2: Se autorizan 43 solicitudes de profesionales para el ejercicio de la Contabilidad, 12 para el ejercicio de la auditoría y se declare no ha lugar una solicitud para inscripción de contador, por no cumplir con los requisitos de ley.

- IV.2. Actualizar en el registro el estatus como Inhabilitados Voluntariamente. Se presentan 5 solicitudes de personas naturales, para la actualización del estatus en el Registro como Inhabilitados Voluntariamente, correspondientes a: -----

-----  
La comisión solicita se autoricen las solicitudes de los profesionales antes



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

mencionados y se actualice el estatus como inhabilitados voluntariamente en el registro de profesionales. **ACUERDO 3:** Se aprueba actualizar el estatus como inhabilitados voluntariamente en el Registro de Profesionales a: -----

-----  
por no ejercer la profesión.

IV.3. Autorización de cambios en información básica en el registro de profesionales. Se presentan las solicitudes para el cambio de información básica en el registro de los siguientes profesionales: -----

-----  
. Por lo que la comisión solicita se apruebe la modificación del estatus en el registro de profesionales. **ACUERDO 4:** Se aprueba la modificación en el registro de profesionales que lleva el Consejo, por cambio de apellidos de las solicitantes-----

-----; bajo el mismo número de inscripción.

IV.4. Actualizar el registro de profesionales inscritos al estatus de fallecido. La comisión informa el deceso de los profesionales: -----

-----; por lo que se solicita al Consejo la autorización para actualizar el estatus de los profesionales y en caso de haber procesos administrativos o sancionatorios pendientes, se deje sin efecto y se proceda al cierre del expediente. **ACUERDO 5:** Se autoriza actualizar el registro de profesionales inscritos al estatus de fallecidos a: -----

-----  
por fallecimiento y en caso de haber procesos administrativos o sancionatorios se deje sin efecto y se proceda al cierre del expediente previa resolución del caso.

IV.5. Solicitud de autorización de inscripción de persona jurídica. La comisión presenta dos solicitudes de las sociedades: -----

----- para ejercer la contabilidad; por lo que según la información presentada en los testimonios de escrituras de constitución y de modificación al pacto social, se verifica que cumple con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, en cuanto a la finalidad, administración, representación legal y uso de la firma, firma de documentos, entre otros aspectos. La Comisión sugiere aprobar a las sociedades antes detalladas, e inscribir en el registro para el ejercicio de la Auditoría y la Contabilidad, según corresponda. **ACUERDO 6:** Se autoriza la inscripción en el registro de firmas a las sociedades: -----  
-----, para ejercer la contabilidad.

IV.6. Modificación del ----- La comisión informa que según los datos obtenidos del testimonio de escritura de modificación de -----

-----  
----- Por lo que la comisión al analizar la información presentada en el testimonio de escritura de modificación de -----  
----- el artículo 3 literal b) ordinal 2º de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. **ACUERDO 7:** Se aprueba la modificación en el pacto social de -----.

IV.7. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores. Se dan por admitidas 06 solicitudes de auditor y 40 solicitudes de contador, en función de lo que establece el artículo 10 de la



## CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

LREC respecto al trámite de solicitud, se solicita al Consejo Directivo autorizar la emisión de 46 autos de admisión y su respectiva notificación. Anexo 3. ACUERDO 8: El Consejo autoriza 06 autos de admisión para ejercer la auditoría y 40 autos de admisión para ejercer la contaduría y su respectiva notificación.

### IV.8. Varios.

IV.8.1. Resolución por parte del Ministerio de Economía a favor del CVPCPA – Solicitud de Contador. Se informa que se ha recibido una resolución por parte del Ministerio de Economía a favor del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, a causa de la denegación de la solicitud de contador presentada ----- por carencia de experiencia en contabilidad, por lo que presentó recurso de apelación al Ministerio de Economía.

IV.8.2. Informe de actualización de datos. Se presenta un informe comparativo de los años 2022, 2023 y 2024, sobre la obligatoriedad de la actualización de datos, del total de 6,129 auditores, actualizaron 2,997 y en total de 13,421 de contadores, actualizaron 6,227. Además, se presentan los inconvenientes más frecuentes, en los que se menciona: DUI y NIT incorrectos, No despliega formulario, Registro no agregado, Plantilla de Excel no compatible, Nombre incompleto de sociedades y Datos de otra persona. Por lo que se solicita al Consejo aprobar: a) Bitácora estadística de atención a usuario; b) Reporte de errores de sistema y c) Ampliar el plazo para actualización de datos.

**ACUERDO 9:** Se aprueba realizar las siguientes acciones: a) Implementar una bitácora de estadística de atención a usuario; b) Solicitar un reporte de errores subsanados al departamento de TI.

### V. Comisión de Educación Continuada.

V.1. Solicitud de renovación de convenios 2024. La comisión presenta al Consejo 2 solicitudes de renovación de Convenio de Cooperación para la Promoción de Educación Continuada, año 2024, pagando un arancel de US\$250.00 cada una: a) Una solicitud de las Asociaciones de Profesionales de la Contaduría Pública, por parte de la ----- . b) una solicitud de la Entidad de Educación Superior, por parte de La ----- . Los cuales cumplen con los requisitos conforme al numeral 8.3 de NEC vigente, presentando Estatutos y publicaciones en el Diario Oficial, Copia de NIT de la asociación o entidad, Copia de credencial vigente del representante legal y Copia de DUI y NIT homologado del representante legal. La comisión después de revisar, validar, verificar la documentación presentada por las Asociaciones de Profesionales de la Contaduría Pública e Institución de Educación Superior y no haciendo observaciones al respecto sugiere al Consejo se aprueba la renovación de Convenio de Cooperación para la Promoción de Educación Continuada para el año 2024 de las entidades: -----

----- . **ACUERDO 10:** Se aprueba la renovación de Convenio de Cooperación para la Promoción de Educación Continuada para el año 2024 de las entidades: -----

V.2. Informe de ingresos por trámites de educación continuada. La comisión presenta al Consejo, solicitud de renovación de contrato de capacitación para el año 2024





**CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**

de las firmas de Auditoría y contabilidad -----  
----- de NEC vigente, presentando copia de credencial del representante legal vigente, nómina actualizada del personal, pago de arancel. La comisión después de revisar, validar, verificar la documentación presentada por las firmas de auditoría y no haciendo observaciones al respecto sugiere al Consejo se apruebe la renovación de Contrato de Capacitación para el año 2024. Anexo 4. **ACUERDO 11:** Se aprueba la renovación de Contrato de Capacitación para el año 2024 de -----.

V.3. Plan de capacitación 2024. La comisión presenta al Consejo, Plan de capacitación de la firma -----, anexando la documentación respectiva: Cartas didácticas, hoja de vida de los expositores, con un total de 121 horas, clasificadas para auditores y contadores. La comisión después de revisar, validar, verificar la documentación presentada por las firmas de auditoría y no haciendo observaciones al respecto sugiere al Consejo se aprueba el Plan de Capacitación para el año 2024 de la firma de auditoría -----, con 121 horas para auditores y contadores. **ACUERDO 12:** Se aprueba el Plan de Capacitación para el año 2024 de la firma de auditoría -----.

V.4. Solicitud de acreditación de hora por estudios internacionales y maestrías. La comisión informa al Consejo que se ha recibido 7 solicitudes de acreditación de horas por estudios internacionales de los profesionales: -----  
----- La comisión después de revisar, validar, verificar la documentación presentada por los profesionales de la Contaduría Pública y no haciendo observaciones al respecto sugiere al Consejo se aprueba la acreditación de horas de educación continuada para el año 2023. Anexo 5. **ACUERDO 13:** Se aprueba la acreditación de horas de educación continuada para el año 2023, de los profesionales: ----- y  
-----

V.5. Ratificación de horas de educación continuada de asociaciones e instituciones de educación superior. La comisión informa al Consejo que, han sido recibidas 88 solicitudes de acreditación de horas, en el período comprendido del 03 de enero al 12 de febrero de 2024, para la realización de capacitaciones. La comisión ha revisado, verificado y aprobado cada una de las solicitudes presentadas por las asociaciones-----  
-----:

Asociaciones/IES	Conferencia	Curso	Diplomado	Seminario	Taller	Webinar	Total
AESCA		3	1	1			5
AIDES				1			1
ASPECPO			3	1		1	5
CCS			1	3			4
ESCP			2	5			7
IAI EL SALVADOR		3	3	3		2	11
ISCP	1		4	7	1		13
REDCOES			28	8			36
UNSSA			1				1
USAM		3	2				5
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>45</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>88</b>

Por lo que sugiere al Consejo, se ratifique la aprobación de acreditación de horas de educación continuada de las 88 solicitudes realizadas dentro del período comprendido del 03 de enero al 12 de febrero de 2024. **ACUERDO 14:** Se ratifica la aprobación de acreditación de horas de educación continuada de las 88 solicitudes realizadas dentro del período



## CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

comprendido del 03 de enero al 12 de febrero de 2024, por las asociaciones e instituciones de educación superior, clasificadas de la forma siguiente: -----

V.6. Informe de ingresos por trámites de educación continuada. La comisión informa al Consejo, los ingresos percibidos durante el mes de enero 2024, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Renovación de Contratos	\$ 1,100.00
Renovaciones de Convenios	\$ 2,000.00
Ingresos de saldos pendientes por acreditación de horas 2023	\$ 10,499.05
Horas 2023 pendientes de acreditar	\$ 839.52
Acreditación del año 2022 pendientes de acreditar	\$ 62.75
Acreditación del año 2024	\$ 401.50
Acreditación de Horas Diplomados, Maestrías, Posgrados	\$ 219.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15,121.82</b>

### VI. Comisión de Práctica Profesional.

VI.1. Aprobación de resultados de Revisión Práctica Profesional, del 5 de enero al 2 de febrero 2024. Se informan los resultados obtenidos de esta revisión, donde se determinó: 1) 34 firmas que han dado cumplimiento a los requerimientos legales de LREC. 2) 1 firma que posee incumplimiento de presentación extemporánea de actualización de datos, según art. 7 de la LREC, de conformidad al art. 157 de la LPA, se notificó acta de apercibimiento sobre el cumplimiento al plazo establecido para presentar actualización de datos. 3) 14 firmas que poseen incumplimientos arts. 7 y 12 de la LREC. 4) 2 firmas no localizadas, en el proceso de revisión, se intentó localizarlas, sin embargo, por ningún medio se logró localizarlos y en el CNR, no se registran clientes para el ejercicio 2022. 5) Caso especial: La sociedad ----- se localizó al representante legal, el día de la revisión la hija presentó constancia de diagnóstico médico, incapacitándolo de forma física y mentalmente de forma permanente e irreversible; en el CNR, no cuenta con registro de datos de firma en calidad de auditor. 6) 9 firmas que se hizo prevención de presentar la credencial de representante legal en 10 días hábiles posteriores a la revisión y que a la fecha el plazo ya venció y no han presentado evidencia de haber realizado e informado este trámite en el Consejo, se sugiere sean remitidas a la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, para el seguimiento correspondiente. 7) Conforme a los casos vistos, se sugiere se cree una lista de las firmas en las cuales los representantes legales están fallecidos y que los socios no han informado el nuevo representante legal; además las firmas que han manifestado no operar desde su autorización en el Consejo y no han dado cumplimiento a las obligaciones formales de la LREC, con el objetivo de considerar estos casos a la entrada en vigencia de las reformas de la LREC. Anexo 6. **ACUERDO 15:** Se aprueba: a) Para las firmas comprendidas en los literales 1) y 2) dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente. b) Para la firma ----- emitir exhorto respecto a facturar sus servicios profesionales a nombre de la sociedad y no a título personal. c) Para la ----- emitir exhorto al cumplimiento del art. 16 de la LREC y realizar la inscripción de su sociedad en CVPCPA para ejercer la función de contabilidad. **ACUERDO 16:** Para las firmas comprendidas en el numeral 3, dar apertura a inicio de proceso administrativo sancionatorio



## CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

simplificado, por las infracciones leves establecidas en el art. 45, literales a) y b) de la LREC. **ACUERDO 16:** Para las firmas comprendidas en los numerales 4) y 5) dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente. **ACUERDO 17:** Para las 9 firmas que no presentaron credencial del representante legal, en el plazo de los 10 días hábiles posteriores a la revisión, sean remitidas a la SOM para el seguimiento correspondiente. **ACUERDO 18:** Se autoriza la creación de un listado de las firmas, cuyos representantes legales están fallecidos y no ha sido informado por parte de los socios el nuevo representante legal; además de las firmas que han manifestado no operar desde su autorización en el Consejo y que no han dado cumplimiento a las obligaciones formales de la LREC, con el objetivo de considerar estos casos a la entrada en vigencia de las reformas de la LREC.

- VI.2. Propuesta del Plan de Trabajo 2024 del departamento de Revisión Práctica Profesional. Se presentaron los puntos principales del plan operativo del área: 1) Ejecución de las revisiones de práctica profesional, conforme la muestra establecida para el año 2024. 2) Revisión y modificación de instrumentos de revisión de cumplimiento de obligaciones legales de LREC, mercantiles, tributarias y LCLDA. 3) Revisión y modificación de instrumentos de revisión de práctica "Listas de verificación de auditoría (financiera y/o fiscal), con base a nuevo enfoque de NIGC1 y 2 y PLDA. 4) Gestionar de plataforma/sistema informático que facilite la gestión de la información del área, así como de la realización de las revisiones de práctica profesional. De forma electrónica y/o remota en caso de ser posible. 5) Elaboración de propuesta de instrumentos y formatos sugeridos a ser utilizados en revisiones de calidad a Contadores Independientes. 6) Preparación de actividad formativa sobre el enfoque de revisiones de práctica profesional a contadores independientes. 7) Elaboración de guía sobre los tipos de revisión de práctica profesional, donde se defina procedimientos y los alcances para cada una de ellas y las modalidades de revisión (Directa, Aleatoria). Por lo que se sugiere se apruebe la propuesta de plan de trabajo del área de práctica profesional para el año 2024. Anexo 7. **ACUERDO 19:** Se aprueba la propuesta de plan de trabajo del área de práctica profesional para el año 2024.
- VI.3. Revisión de propuesta de criterios para determinación de muestra del programa RPP/2024. Se presentaron los siguientes criterios: Base de auditores (personas naturales y jurídicas) inscritos y habilitados para ejercer al 31 de diciembre 2023; la población sujeta a muestreo serán profesionales independientes (personas naturales y jurídicas); Incluir a las firmas inscritas en la SSF; profesionales clasificados de riesgo muy alto para ser considerados en la muestra de las revisiones de práctica profesional del año 2024, Conforme los resultados obtenidos de la encuesta de anual para diagnóstico sobre cumplimiento del sector contable y de auditoría; Capacidad Instalada de área; Aplicación de muestreo estadístico para su determinación y selección de elementos; Se establezca una muestra que contemple todos los departamentos; para la selección de elementos los sujetos a muestreo serán ordenados por su número de inscripción en orden descendente; se han incorporado las firmas que fueron revisadas en programa 2023; se han incorporado a los profesionales remitidos por casos éticos, denuncias recibidas; firmas que han sido multadas en los programas de revisión del año 2020 al 2023. Por lo anterior se ha estimado una selección de muestra de 916 firmas (personas naturales y jurídicas), que serán sujetas a revisión de práctica profesional durante el presente año, sobre el





## CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

cumplimiento de obligaciones legales de LREC, mercantiles, tributarias y LCLDA y la verificación de auditoría financiera y/o fiscal aplicable, en la práctica profesional en función de la auditoría. Se sugiere a aprobación de los criterios y selección de muestra de 916 firmas (personas naturales y jurídicas), que serán sujetas a revisión de práctica profesional durante el presente año. Anexo 8. **ACUERDO 20:** Se aprueba selección de muestra de 916 firmas (personas naturales y jurídicas) y los criterios, de los que serán sujetas a revisión de práctica profesional durante el presente año, sobre el cumplimiento de obligaciones legales de LREC, mercantiles, tributarias, LCLDA y verificación de auditoría financiera y/o fiscal aplicable, en la práctica profesional de la función de auditoría, la cual es flexible a cambios, revisión o modificación por la implementación del software de revisiones de práctica profesional.

VI.4. Solicitud de aprobación de resultados de firmas con inicio de proceso administrativo sancionatorio simplificado, en la etapa de audiencia y apertura a prueba. La comisión los siguientes resultados: 1) 1 firmas que manifestaron mediante escrito aceptar los incumplimientos a los arts. 7 y 12 de la LREC. Sin embargo, el profesional presentó evidencia de haber realizado el trámite de renovación de la credencial, la cual tiene fecha de vigencia hasta el 17/12/2026. 2) 1 firma que manifestó mediante escrito aceptar los incumplimientos a los art. 12 de la LREC. 3) 1 firma que manifestó mediante escrito aceptar los incumplimientos a los art. 7 de la LREC. Por lo anterior, esta comisión propone. Anexo 9. **ACUERDO 21:** Se aprueba lo siguiente: a) Para el caso del literal 1), dar por terminado el proceso administrativo sancionatorio simplificado y proceder al cierre de expediente. b) Para el caso del literal 2, emitir resolución en la que se amoneste por la infracción leve cometida, detallada en el artículo 45, literal b) de la LREC. c) Emitir resolución en la que se amoneste por la infracción leve cometida, detallada en el artículo 45, literal a) de la LREC.

VI.5. Evaluación de caso prórroga por multa impuesta. La comisión informa sobre el caso de -----  
----- . Dicha revisión fue ejecutada desde el 23 de septiembre y finalizó el 08 de octubre de 2022, cuyo plan de pagos fue concedido del 31 de julio al 15 de diciembre de 2023, multa \$1,460.00. pago 1 cuota; sin embargo, del 22 de diciembre 2023 al 02 de enero 2024, presentó justificaciones y constancias médicas por las que no pudo realizar el pago de la multa. Por lo que se sugiere considerar la evidencia presentada por el profesional sobre su estado de salud, se propone conceder -----, el plazo de 50 días hábiles, para el pago total de la multa. **ACUERDO 22:** Considerando la evidencia presentada por el profesional sobre su estado de salud, se aprueba conceder el plazo de 50 días hábiles solicitado por el profesional ----- para el pago total de la multa.

VII. Levantamiento de la sesión. Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión ordinaria en San Salvador a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día miércoles catorce de febrero de dos mil veinticuatro.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Propietarios

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos

Mtro. Marvin Esaú Sorto

Lic. Otto Karim Guzmán Barrera

Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona

A U S E N T E

Lic. Saúl Ernesto García Castellón

A U S E N T E

Lic. José Eduardo Amaya Deleón

Suplentes

Lic. Horacio Alfredo Castellanos Chacón

A U S E N T E

Lic. Fidel Antonio Mendoza Vaquerano

No hay suplente

Lic. Oscar Armando Aguiñada

A U S E N T E

Lic. Ana Gisela Martínez de Rivas

Lic. Jorge Alberto Beltrán Alvarado